

LEY Nº 2947 (Dcto. Nº 2824)

CONSTRUCCION DE OFICINAS PUBLICAS EN SAN ISIDRO – VALLE VIEJO

*El Senado y Cámara de Diputados de la
Provincia de Catamarca, Sancionan
con Fuerza de*

L E Y :

Artículo 1º – Dispónese que el Poder Ejecutivo de la Provincia, por intermedio de los organismos técnicos estatales, proceda previo los estudios y proyectos correspondientes, a construir un edificio para Oficinas Públicas Provinciales en el Distrito de San Isidro – Departamento de Valle Viejo, en un inmueble de propiedad fiscal que responde a las siguientes características catastrales: PADRON Nº 3530 – LOTE G– SECCION: J – ORIGEN: 344 – PROPIETARIO: Estado Provincial – LINDEROS: Al Norte: en una extensión de 34,90 mts. con D. ABDON RAIDEN; Al Sur: en una extensión de 15,70 mts. con JUSTINO C. CORDOBA y al Oeste: con calle pública en una extensión de 13,40 mts. SUPERFICIE: 507,43mts.2 SIN VALUACION FISCAL – OCUPANTES ACTUALES: Sub-Comisaría de Policía y Posta o Sala de Primeros Auxilios.

Artículo 2º – El edificio a construirse deberá poscer las necesarias comodidades para instalar el local policial y la Sala de Primeros Auxilios, principalmente; debiendo contar también con otras dependencias destinadas a ubicar otras oficinas públicas provinciales que las necesidades comunitarias exijan.

Artículo 3º – La inversión que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará al Plan de Obras y Servicios Públicos para el año 1975.

Artículo 4º – De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTO SETENTA Y CINCO.

Dr. Ricardo M. Moreno
Vice-Presidente alc. Presidencia

Sebastián A. Corpacci
Presidente
Cámara de Diputados

José María Nicolás Machado
Subsecretario Cámara de Senadores
a/c. Secretaria

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
7 de Agosto de 1975.

Decreto O.P. N° 2824

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1º – Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T
Antonio Cacciato